

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Álvaro Armando Jaramillo Oquendo
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Sierra
Radicado	050013103008-2023-00145-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere mandataria

Se requiere a la apoderada general del demandado, con el fin de que la solicitud de levantamiento de medida cautelar, sea coadyuvada por apoderado idóneo. Artículo 77 del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)